FORMATO N° ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 15-12-2025

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

La Jefatura de Salud, requiere adicionar el contrato No. 106-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 LOTE 1-2-3-5 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO DENTRO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (0 A 18 AÑOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DMEFA PATOLOGÍAS SÍNDROME DE DOWN, AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA,TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO, DISCAPACIDAD COGNITIVA, RETARDO MENTAL, SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA E INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS. Con un presupuesto asignado de TREINTA Y DOS MILLONES DE PEOSO MC/TE ($32.000.000) y plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

Garantizar la prestación continua de los servicios de salud relacionados con las terapias prescritas dentro del programa de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO DENTRO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE 0 A 18 AÑOS**,** con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la cual consiste en *"prestar servicios de salud integral y medicina aeroespacial que cumplan con los atributos de calidad a los afiliados del subsistema, en apoyo a las operaciones militares propias de la FAC"*. En cumplimiento de lo anterior, mediante la Circular No. 19998 de 2017, la Dirección General de Sanidad Militar implementó los lineamientos técnicos del programa que presta servicios de rehabilitación a niños, niñas y adolescentes con deficiencias permanentes en las funciones y estructuras corporales de los sistemas nervioso, auditivo (voz y habla), visual y motor, las cuales generan limitaciones en las actividades de la vida diaria y restricciones en la participación en los diferentes contextos de interacción, tales como el familiar, escolar y social.

Cabe resaltar que la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y los Establecimientos de Sanidad Militar de la FAC no cuentan con la infraestructura, capacidad instalada ni con el recurso humano suficiente y especializado para la realización de las terapias ordenadas dentro de los planes de rehabilitación. En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio mediante la contratación externa, con el fin de brindar servicios de valoración diagnóstica, habilitación y rehabilitación integral en salud a niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con discapacidad motora, cognitiva, sensorial (auditiva, de voz y habla, ceguera y baja visión) y discapacidad múltiple.

La continuidad del programa de terapias integrales de manera ininterrumpida resulta fundamental para asegurar un abordaje especializado y pertinente, acorde con las patologías de base y las características individuales de cada menor. Es importante destacar que los niños beneficiarios de esta modalidad de atención han evidenciado avances significativos en sus procesos de neurodesarrollo y funcionalidad. La

no realización de la adición de recursos afectaría negativamente el proceso de habilitación y rehabilitación alcanzado, generando posibles retrocesos en los resultados obtenidos con la continuidad del tratamiento.

Por las razones expuestas anteriormente y de acuerdo con el análisis realizado por el supervisor del contrato, se recomienda la adición de los recursos autorizados y la prórroga en tiempo del contrato, con cargo a vigencias futuras para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio una vez finalice la vigencia contractual actual el 31 de diciembre, evitando la suspensión de la atención terapéutica prescrita. La utilización de vigencias futuras permite asegurar la disponibilidad presupuestal para el próximo año, garantizando la prestación oportuna, continua y sin interrupciones de los servicios de rehabilitación, en concordancia con los principios de eficiencia, planeación y continuidad del servicio público de salud, y salvaguardando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.

Que actualmente se encuentra vigente el contrato y el siguiente balance:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR POR ADICIONAR	VALOR TOTAL
$ 83.186.528	$ 54.780.000	$35.001.000	$ 48.185.528	$ 32.000.000	$ 115.186.528

De acuerdo con el seguimiento realizado por la supervisión, el contrato se encuentra actualmente vigente y en ejecución, presentando el avance financiero reflejado en el cuadro anterior. A la fecha, el valor facturado y pagado corresponde a los servicios efectivamente prestados conforme a los Planes Individuales de Terapia (PIT) debidamente autorizados y validados. El valor pendiente por ejecutar y pagar, correspondiente a $48.185.528, se explica por los servicios prestados durante el mes de noviembre, los cuales se encuentran en trámite de pago ante INEA, así como por los servicios correspondientes al mes de diciembre, cuya ejecución aún no ha culminado, encontrándose dentro de los plazos normales del proceso contractual para su posterior facturación y pago.

El avance del contrato ha estado condicionado por situaciones propias de la población atendida, entre las cuales se destaca el desistimiento de cinco niños del programa INEA, así como la inasistencia reiterada de algunos beneficiarios y el cumplimiento parcial de los Planes Individuales de Terapia (PIT) en determinados pacientes. Estas circunstancias han impactado el número total de sesiones efectivamente realizadas, incidiendo directamente en el ritmo de ejecución física y financiera del contrato.

No obstante, las situaciones descritas no constituyen incumplimiento contractual por parte del contratista, sino que obedecen a factores externos asociados a la continuidad del proceso terapéutico y a condiciones propias de la dinámica de atención de los beneficiarios. En este sentido, el avance evidenciado resulta coherente con los servicios efectivamente prestados y validados, manteniéndose la necesidad y pertinencia del contrato, así como la importancia de garantizar la continuidad de la atención terapéutica conforme a los planes de rehabilitación establecidos.

La adición se realizará teniendo en cuenta que no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, equivalente a TREINTA Y DOS MILLONES DE PEOSO MC/TE ($32.000.000), de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contando con la viabilidad técnica y económica conforme a lo señalado en el presente estudio previo y sus documentos soporte. y lo autorizado mediante oficio No. 0125013742202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE de fecha 11-12-2025 “Autorización Vigencias Futuras”

GRUPO DE DISCAPACIDAD	VALOR LOTE
LOTE 1: SINDROME DE DOWN.	$ 5.161.290,00
LOTE 2: AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.	$ 22.709.676,00
LOTE 3: RETARDO MENTAL (DEFICIT COGNITIVO).	$3.096.774,00
LOTE 5: SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA).	$1.032.260,00

La distribución de la adición presupuestal se realiza con base en un **criterio técnico, objetivo y verificable**, consistente en la **asignación proporcional de los recursos según el número de niños atendidos en cada lote**, teniendo en cuenta que todos hacen parte del mismo objeto contractual y reciben atención bajo condiciones equivalentes de cobertura. Este criterio permite que los recursos adicionales se asignen de manera directamente relacionada con la **demanda real del servicio**, asegurando que los lotes con mayor número de beneficiarios cuenten con la capacidad financiera necesaria para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención. De esta manera, se salvaguardan los principios de **equidad, proporcionalidad, eficiencia en el uso de los recursos públicos y coherencia financiera del contrato**.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
LOTE 1: SINDROME DE DOWN. LOTE 2: AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO. LOTE 3: RETARDO MENTAL (DEFICIT COGNITIVO). LOTE 5: SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA).	$32.000.000,00
VALOR TOTAL	$32.000.000,00

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar
1. SERVICIOS A CONTRATAR: Se mantienen las iniciales del contrato.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista: Se mantienen los mismos valores iniciales del contrato teniendo en cuenta que realizada la consulta al contratista manifiesta que mantiene los precios ofertados los cuales están detallados en el contrato

Oferta Económica

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE TERAPIA	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	Valoración Diagnóstico Inicial		172,000.00

2	Fonoaudiología	Terapia Individual 40 min	34,000.00
3	Terapia Ocupacional	Terapia Individual 40 min	34,000.00
4	Psicología	Terapia Individual 40 min	34,000.00
5	Fisioterapia	Terapia Individual 40 min	34,000.00
6	Terapia Familiar	Terapia Presencial (Solo Núcleo Familiar).	36,500.00

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	n/a
TRM:	n/a
Fecha:	n/a

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: ____ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO DENTRO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (0 A 18 AÑOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DMEFA PATOLOGÍAS SÍNDROME DE DOWN, AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO, DISCAPACIDAD COGNITIVA / RETARDO MENTAL, SENSORIAL (AUDITIVO, VOZ Y HABLA) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA E INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA IPS	N/A	N/A	9325	2025-01-16

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	9325	$ 83.186.528,00	N/A	$ 83.186.528,00
FECHA	16-01-2025			
RUBRO	A-02-02-02-009-003			
Autorización V. F.	Radicado No. 0125013742202	N/A	$ 32.000.000	$ 32.000.000.00
FECHA	11-12-2025			
RUBRO	A-02-02-02-009-003			

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	21025	$ 83.186.528,00	$ 32.000.000	$ 115.186.528
FECHA	25/08/2025	N/A	N/A	N/A
RUBRO	A-02-02-02-009-003	N/A	N/A	N/A

De acuerdo a lo Descrito mediante oficio No. 0125013742202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE de fecha 11-12-2025 Autorización Vigencias Futuras

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	10 %	06 agosto 2026	$11.518.652,8
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	2,5 %	06 diciembre 2028	$ 2.879.663,2
Calidad del servicio	10%	06 junio 2026	$11.518.652,8
Póliza Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	n/a	30 junio 2026	$ 284.700.000,00

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

N/A

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de la adición	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 31 de marzo de 2026.
Lugar de ejecución de la adición	Instalaciones del Contratista, ubicadas en Bogotá.
Valor de la adición	$ 32.000.000,00
Forma de pago de la adición	EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de

	2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las contenidas en la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023. La facturación será mensual con corte de servicios al 20 de cada mes, durante los siete días calendario siguientes al corte, se realizará la radicación de la factura que deberá contener todos los requisitos determinados en la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023: 1. La factura de venta en salud deberá estar acompañada de los soportes que respaldan la prestación de servicios y la provisión de las tecnologías en salud, estos que deberán incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, que es de carácter obligatorio y como máximo, los detallados en el Anexo Técnico No. 1 de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023. 2. Los soportes deberán ser enviados de forma digital o electrónica de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico No. 2 "ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LOS SOPORTES DE COBRO" de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023, al correo o plataforma informada por el supervisor del contrato en el acta de inicio. 3. El cargue de la facturación se realizará en la plataforma que determine el Ministerio de Hacienda, la misma será informada por el supervisor del contrato en acta de inicio. NOTA 5. La fecha de pago será a los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito.
Otros	n/a

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Oficio autorización adición
2	Oficio de solicitud al ordenador del Gasto para que autorice la adición
3	Oficio de solicitud de adición enviado al contratista

Ordenador del Gasto
CR SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO

Supervisor del Contrato
SMSM4 MARYURIS ELENA BELTRÁN GARIZADO

Reviso:
Cristina Londoño